

## **Asistencia económica ofrecida**

La misión de Mayo Clinic Health SystemFranciscan Healthcare — La Crosse es proveer la mejor atención médica a cada paciente. Como parte de esta misión, Mayo Clinic Health SystemFranciscan Healthcare — La Crosse ofrece asistencia económica a través de su Política de asistencia económica a pacientes que no pueden pagar la atención médica de urgencia o la atención o los cuidados necesarios desde el punto de vista médico.

## **Requisitos de elegibilidad y asistencia ofrecida**

La elegibilidad para recibir asistencia económica se basa en varios factores, entre ellos, la naturaleza de la enfermedad y la atención requerida, la cobertura de seguro u otras fuentes de pago (incluso los reclamos por lesiones personales), los ingresos (pautas del nivel federal de pobreza utilizadas para determinar el monto de la asistencia económica ofrecida), el tamaño del grupo familiar, los bienes y cualquier consideración especial que el paciente o el médico quisiera que se tuviera.

La asistencia económica se ofrece a los pacientes que no tienen seguro o que tienen un seguro insuficiente. Se otorgará asistencia total o parcial de acuerdo con la capacidad del paciente para pagar los cargos facturados.

Los pacientes deben cumplir con todo el proceso de solicitud, incluso la presentación de declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago, así como completar el proceso de solicitud para todas las fuentes de asistencia disponibles, incluso Medicaid o Medical Assistance.

## **Cómo solicitar asistencia**

El paciente o cualquier persona que participe en la atención del paciente, incluso un familiar o profesional, puede expresar sus inquietudes financieras en cualquier momento de la atención del paciente. En ese caso, se le recomendará al paciente o a la parte responsable que complete una solicitud de asistencia económica.

La asistencia económica está limitada a la atención médica provista en un centro hospitalario de Mayo Clinic por parte del personal médico de Mayo Clinic. Los gastos de viaje, comida, alojamiento, equipos médicos duraderos y recetas no están cubiertos por la Política de asistencia económica. Mayo Clinic mantendrá la confidencialidad y la dignidad de cada paciente, y toda información presentada para que se considere la asistencia económica se tratará como información médica protegida de conformidad con la Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA).

## **Dónde obtener copias**

La Política de asistencia económica de Mayo Clinic y la solicitud están disponibles sin cargo llamando a Servicios de cuentas de pacientes al 1-800-603-2500 y se puede pedir una copia por correo postal o correo electrónico. La política y la solicitud también están disponibles en línea en [www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance](http://www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance) para descargarlas e imprimirlas. También se pueden pedir copias de la política y de la solicitud en las áreas de Admisiones y Servicios comerciales de todos los centros hospitalarios del Sistema de Salud de Mayo Clinic y en las ubicaciones del Departamento de Emergencia.

## **Contacto para recibir información y asistencia**

Se puede obtener información adicional sobre la Política de asistencia económica y ayuda con el proceso de solicitud en Servicios de cuentas de pacientes:

- En línea en [www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance](http://www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance) y selecciona La Crosse en las ubicaciones de la lista desplegable.
- También puedes llamar al 1-800-603-2500 o visitar una oficina comercial:  
Mayo Clinic Health SystemFranciscan Healthcare — La Crosse: 700 West Avenue South, La Crosse, WI

## **Para las personas que no hablan inglés**

Hay traducciones de la Política de asistencia económica, de la Solicitud para la política de asistencia económica y de este resumen en lenguaje simple en [www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance](http://www.mayoclinichealthsystem.org/financialassistance).

## **No más que el monto generalmente facturado**

Si se determina que un paciente es elegible para recibir asistencia económica, no se le podrá cobrar más que los montos generalmente facturados por atención de urgencia u otros cuidados médicamente necesarios a pacientes que tienen seguro médico para dicha atención.